En la ciudad de Lorca a cinco de agosto de mil e quinientos e ochenta e tres años
estando ayuntados en concejo en la casa de cabildo de la dicha ciudad
a llamamiento de los señores justicia e regidores de la dicha ciudad
por ante mi el escribano de suso contenido, se hallaron presentes
el licenciado martin benzon y luna alcalde mayor en esta
ciudad, miguel de contreras de la cara, juan fernandez manzion
pedro fleiz de urrea, gomez garçia de la cara, licenciado
juan de molina, alonso ponce de leon.

que bayan a depositar los alcaldes

Acordaron que los regidores de parro y juan de mariana y juan
de padrona, que son su parro y juan de la parra y diego de la gente
que fueren menester a depositar y a probar los alcaldes
los quales bayan luego lunes siguiente siete dias deste
presente mes y un poco deste ayuntamiento
la cual dicho caballeros regidores para que
sayan que a quien esta prebido.

Diego lopez de figueroa, francisco fernandez parero

que se libren en quenta de 150 ducados al licenciado contreras de la cara mayordomo los cuales alonso maestre rendon recetor de millones

mandaron que se libren en quenta que se debe en ayuntamiento
de marzo pasado que se contaron un miercoles a diez de
marzo pasado en que se libraron al licenciado juan de
contreras de la cara, a cien ducados en cuenta
y a como el que se le debe para prestar dinero
quiera que se le pagare como no fuere de su propio
que se le deben a cien ducados
alonso maestre rendon recetor de millones
de los mil y quinientos ducados de millones
que se le debe en cuenta y libramiento arriba referido
se le pagaran en quenta

licenciado martin benzon y luna.

pedro fleiz de urrea

alonso ponce de leon

antemi alonso garçia de la cara escribano